



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

9185***Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de la Adaptación al Plan Territorial de Mallorca del Catálogo de protección del patrimonio histórico, Fornalutx.***

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con la Ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears, en sesión de 20 de diciembre de 2013,

CONSIDERANDO

1. Que el objeto de la solicitud es la consulta en lo referente a la necesidad de tramitación ambiental de la Adaptación al Plan Territorial de Mallorca del Catálogo de protección de Patrimonio Histórico de Fornalutx.

2. Que el objeto de la adaptación es:

a. Incorporación de la adaptación al Plan Territorial de Mallorca del Catálogo de protección de Patrimonio Histórico a las Normas Subsidiarias de Fornalutx.

b. Ampliación del Catálogo de protección de Patrimonio Histórico de las Normas Subsidiarias de Fornalutx de 181 elementos protegidos a 206.

2. Que uno de los supuestos que se establece en el apartado 4 del anexo III de la Ley 11/2006 de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, de no sujeción a evaluación ambiental estratégica es que tenga como objeto exclusivo g) Implementación o extensión de medidas de protección del medio ambiente, del suelo rústico o de los bienes integrantes del patrimonio histórico, incluyendo las modificaciones de los catálogos de protección del patrimonio histórico, de los planes de ordenación de los recursos naturales y de los planos rectores de uso y gestión.

ACUERDA

informar que “la Adaptación al Plan Territorial de Mallorca del Catálogo de protección de Patrimonio Histórico de Fornalutx”, se inserta en el supuesto del apartado 4.g del anexo III de la Ley 11/2006 de evaluaciones de impacto ambiental y estratégicas en las Illes Balears, para poder ser directamente considerada como no sujeto al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Palma, 3 de febrero de 2014

El presidente de la CMAIB

José Carlos Caballero Rubiato

